

## MEMORANDO



No. 20222000086223  
Bogotá, 25-08-2022

Para: **Wilmer Arley Salazar Arias**  
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Comunicación informe definitivo - Auditoría al proceso Gestión Contractual, correspondiente al período del 1 de octubre de 2021 al 30 abril 2022.

Cordial saludo doctor Wilmer y miembros del CICC:

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2022, mediante acta No. 01 del 11 de marzo de 2022, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de conformidad con la normatividad contractual, la Oficina de Control Interno realizó auditoría al proceso Gestión Contractual.

En este sentido, se remite adjunto el informe de seguimiento denominado "*Informe definitivo de Auditoría al proceso Gestión Contractual (1 de octubre de 2021 – 30 de abril de 2022)*".

Se hace la salvedad, que las recomendaciones descritas en el informe definitivo de auditoría, se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica "*Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas*".

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

- a. “El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;

En desarrollo de la auditoría se realizó la verificación y análisis de la información para la generación del informe preliminar, el cual fue comunicado a la Coordinadora de Relacionamiento con el Ciudadano mediante memorando No. 20222000082863 del 17 de agosto de 2022.

La Coordinación de Gestión Contractual, allegó respuesta al informe preliminar mediante memorando No. 20225370085293 del 23 de agosto de 2022, posteriormente se analizó la retroalimentación y se procedió a emitir el informe definitivo, el cual es comunicado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y responsable del proceso.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.



Firmado digitalmente  
por TOVAR ARIAS LUIS  
ALEJANDRO  
Fecha: 2022.08.25  
15:48:56 -05'00'

**Luis Alejandro Tovar Arias**

Copia: Estefanía Piscioti Blanco - Secretaria General, Diego Felipe Diaz Burgos- Jefe Oficina Asesora de Planeación, María Fernanda Serna Quiroga - Jefe Oficina Asesora Jurídica, Jorge Guillermo Neira Bossa - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Adriana Urbina - Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre, Mariné Linares Díaz - Superintendente Delegado para la Protección de Usuarios del Sector Transporte – Hermes Castro - Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura, Cindy Tatiana Navarro Quintero - Superintendente Delegada de Puertos.

Denis Adriana Monroy – Directora Administrativa. Ana Milena Yela – Coordinadora GIT Gestión Contractual  
Proyectó: Roxana Cárdenas Muñoz - Profesional Especializado OCI, Danna Melissa Sierra Neira – Profesional II  
Aprobó: Luis Alejandro Tovar Arias – Jefe de Oficina Control Interno.

Z:\OCL\_2022\200\_21 INFORMES PAA\200\_21\_05 INFORMES DE AUDITORÍA\23. AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL

Evaluación: \_\_\_\_\_ Seguimiento: \_\_\_\_\_ Auditoría Interna:  X

Fecha de entrega del informe definitivo: 25 de agosto de 2022

## **NOMBRE DEL INFORME:**

Informe definitivo de Auditoría al proceso Gestión Contractual (1 de octubre de 2021 – 30 de abril de 2022)

### **1. OBJETIVO GENERAL**

Verificar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, del proceso, los planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y demás herramientas aplicables a la Gestión Contractual de la Superintendencia de Transporte, para contribuir de modo sistemático a la mejora continua y al cumplimiento de la misión institucional.

### **2. ALCANCE**

Se evaluó el cumplimiento de la normativa legal vigente en las etapas precontractual, contractual y post contractual, se tomó un selectivo de la contratación suscrita en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2022, en especial los contratos celebrados bajo las siguientes modalidades:

Selección abreviada por menor cuantía, subasta inversa, acuerdo marco de precios, Contratación Directa (prestación de servicios profesionales – por bienes y servicios) y mínima cuantía; así como, la sujeción al ordenamiento legal de la documentación asociada al proceso de Gestión Contractual.

### **3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO**

- Ley 80 de 1993: *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*
- Ley 1150 de 2007 *“Por medio del cual se introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- Ley 1474 de 2011: *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública”.*
- Decreto 1510 de 2013 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*
- Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*
- Decreto 399 de 2021, *“Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2.,*

2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 1315 de 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID - 19, declarada mediante resolución 385 de 2020, prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021"
- Resolución No. 1913 de 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID - 19, declarada mediante resolución 385 de 2020, prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021"
- Resolución 666 de 2022 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022"
- Circular Conjunta 100-006 de 2021 "Aplicación de la ley de garantías electorales - ley 996 de 2005"
- Manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente.
- Documentos del proceso Gestión Contractual en el marco de la cadena de valor y demás normatividad aplicable

## 5. METODOLOGÍA

- La auditoría se realizó mediante la aplicación de las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.
- Para la ejecución, se comunicó Plan de Trabajo mediante radicado No. 20222000061703 del 01 de julio de 2022.
- Así mismo, mediante correo electrónico del 6 de julio de 2022, la Coordinadora del GIT de Gestión Contractual, dio respuesta a la solicitud de información generada en el Plan de Trabajo.
- Se realizó reunión de apertura de la Auditoría al proceso Gestión Contractual el 6 de julio de 2022, a través de Microsoft Teams.
- Se diseñó y aplicó el programa de auditoría – lista de verificación.
- Se realizaron requerimientos de aclaración mediante correos electrónicos a la Coordinadora GIT de Gestión Contractual y Supervisores contractuales.
- Se realizaron mesas del equipo auditor y el Jefe de la Oficina de Control Interno, para verificar el avance de auditoría y gestionar los riesgos asociados.
- Mediante radicado en el sistema documental Orfeo No. 20222000082863 del 17 de agosto de 2022 se comunicó el informe preliminar a la Coordinadora del Grupo Interno

de Trabajo Gestión Contractual, contando con tres (3) días para emitir retroalimentación de los resultados presentados en el informe preliminar.

- El día 18 de agosto de 2022, se realizó reunión de balance de los resultados de la auditoría al Proceso de Gestión Contractual, por medio de reunión virtual en la plataforma Teams.
- Mediante memorando No. 20225370085293 del 23 de agosto de 2022, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual, realizó las observaciones en relación con los resultados presentados en el informe preliminar.
- En el desarrollo de la auditoría se realizó el análisis y verificación de la información contrastando con los criterios normativos, para la generación del informe definitivo que se comunica, con las observaciones, recomendaciones y conclusiones que aportarán a la mejora continua y al desempeño del proceso.

## 6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Producto de la verificación de las evidencias contra los criterios del presente informe de auditoría, se presentan los siguientes resultados:

Ítem	Hallazgo u Observación	Responsable del proceso	Requiere Plan de Mejoramiento S/N	Cierra Hallazgo informes anteriores	Observación	Página
1	<b>001-A-16agost2022-AP-GC.</b> De acuerdo con los contratos de subasta inversa No. 366 de 2021 y 372 de 2021, se observó que se fijaron los plazos de terminación hasta el 31 de diciembre de 2021, a la fecha de la auditoría 12 de agosto de 2022, se evidenció que no se han adelantado las gestiones para la liquidación, lo anterior con el fin de evitar pérdidas de competencia para realizarla, de conformidad con lo establecido en el anexo clausulado "VIGESIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: Terminado el contrato, el supervisor procederá a proyectar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. Vencido el término anterior, se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007", lo anterior, puede obedecer al desconocimiento del procedimiento por parte de los supervisores de la entidad, pudiendo generar la materialización de riesgos o incumplimientos al objetivo del procedimiento postcontractual.	Coordinación GIT Gestión Contractual	No	No	Si	12
2	<b>002-A-16agost2022-AP-GC.</b> Para la Orden de Compra No. 88889 de 2022, no se identificó documentación soporte por motivo de licencia y el cambio de supervisor, donde consta el estado en el que se entregan el o los contratos,	Coordinación GIT Gestión Contractual	No	No	Si	17

Ítem	Hallazgo u Observación	Responsable del proceso	Requiere Plan de Mejoramiento S/N	Cierra Hallazgo informes anteriores	Observación	Página
	<p>acorde con lo establecido en el GC-MA-002 Manual de Supervisión. Publicado el 17 de marzo de 2022, Versión1 – “CAPITULO II. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA 2. CAMBIOS DE SUPERVISIÓN. (...) Frente a situaciones administrativas por vacaciones, licencias, comisiones, suspensiones y otras, el supervisor deberá informar al Coordinador del Grupo de Gestión Contractual de esta situación, con el fin de comunicar al encargado. En estos eventos el supervisor deberá informar por cualquier medio al servidore encargado del estado de los contratos, excepto cuando la modificación temporal corresponda a una incapacidad o calamidad, caso en el cual no se requerirá el informe”. Lo anterior, se genera por posible desconocimiento de lo establecido en el Manual del Supervisión y podría generar debilidades en la supervisión contractual.</p>					

- **Verificación, efectividad y seguimientos a Plan (es) de Mejoramiento por Procesos - informes anteriores (Hallazgos u Observaciones)**

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Verificación de la efectividad de las acciones (que elimine la causa raíz) por parte del auditor	Cierra Hallazgo informes anteriores (S/N)	Página
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	

- **Selección de la muestra de auditoría.**

De acuerdo con el alcance establecido para la auditoría (1 octubre de 2021 al 30 de abril de 2022), se tuvo en cuenta la totalidad de los contratos según el Plan Anual de Auditoría que fueron 374 contratos, se procedió a registrar en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la selección de muestreo aleatorio, por lo que se seleccionó una muestra total de 23 contratos, en las modalidades de Contratación Directa por prestación de servicios profesionales y por ofertas, Selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa, acuerdo marco de precio y mínima cuantía.

Imagen No. 1 : formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	374
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645

**TAMAÑO DE LA MUESTRA**

Fórmula 24

Muestra Óptima 23

**Formula para poblaciones infinitas**

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

**Formula para poblaciones finitas**

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza  
E= Error de muestreo (precisión)  
N= Tamaño de la Población  
P= Proporción estimada  
Q= 1-P

Fuente: Adaptada de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

- Modalidades de contratación adoptadas por la entidad.**

Se realizó revisión a las modalidades de contratación aplicadas durante el alcance establecido por la auditoría, de acuerdo con la información descrita en el Plan Anual de Adquisiciones y la base de datos allegada a esta Oficina, mediante correo electrónico del 1 de julio de 2022, por parte de la Coordinación de Gestión Contractual, para lo cual se identificó:

Se tuvo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones versión no. 22 de 14 de diciembre de 2021 y la base de datos 2021, evidenciándose la diferencia de 5 contratos:

Tabal No.1. Contratos celebrados en la entidad vigencia 2021.

No.	Modalidades	PAA	Base de Datos
1	Prestación de Servicios	28	35
2	Contratación Directa (Con ofertas)	2	2
3	Mínima Cuantía	4	3
4	S.A - subasta Inversa	3	1
5	S.A - Acuerdo Marco de Precios	5	6
<b>TOTAL</b>		<b>42</b>	<b>47</b>

Fuente: elaboración propia autoría conforme el PAA 2021, y base de datos contractual 2021.

Se tuvo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones versión No. 5 del 5 de mayo de 2022, y la base de datos 2022, encontrándose la diferencia de 2 contratos:

Tabal No.2. Contratos celebrados en la entidad vigencia 2022.

No.	Modalidades	PAA	Base de Datos
1	CD – PS	316	284
2	Contratación Directa - con Ofertas	1	1
4	Mínima Cuantía	4	3

5	S.A - Menor Cuantía	1	1
6	S.A - subasta Inversa	3	2
7	S.A - Acuerdo Marco de Precios	7	8
8	Comodato	0	1
TOTAL		<u>332</u>	<u>300</u>

Fuente: elaboración propia autoría conforme el PAA 2022, y base de datos contractual 2022.

Por lo que se procedió a solicitar aclaración a la Coordinación de Gestión Contractual, mediante correo electrónico el día 4 de agosto de 2022, para lo cual se obtuvo como respuesta:

“1. *En la vigencia 2021 de octubre a diciembre se contemplaron 42 líneas.*

3. *De estas 42 líneas se suscribieron 31 contratos y 6 órdenes de compra, sin embargo, es de precisar que, los 31 contratos corresponden a 30 líneas porque de la línea de equipos de cómputo y periféricos se suscribieron dos contratos. (Línea 27)*

5. *De parte, no se suscribieron 6 contrataos a saber:*

*Línea 130: Contrato- este servicio que incluye el escolta del Superintendente se suscribió en la vigencia 2022.*

*Línea 132 - Tiquetes aéreos- No se suscribió porque la entidad contaba con recursos y el Acuerdo Marco estaba a punto finalizar, por lo cual lo que correspondía era iniciar un nuevo proceso en la siguiente vigencia como efectivamente se hizo.*

*Línea 302- Áreas Protegidas- (Servicios médicos urgentes) Este proceso se adelantó e la presente vigencia, pues considerando que era un proceso público de selección, no era eficiente suscribirlo en la vigencia 2021 para tener este servicio solo por un mes.*

*Las líneas 308, 309 y 310 estaban establecidas para tres contratos de apoyo a la gestión en la digitalización de documentos para el área de Gestión Documental, sin embargo, los perfiles requeridos no se encontraron para ese momento.*

2. *En la vigencia 2022*

*En el PAA con corte al 31 de mayo de 2022 se había contemplado la suscripción den 332 contratos y se suscribieron 330 considerando que dos líneas fueron modificadas en cuanto a fecha de suscripción, lo cual corresponde a las siguientes:*

*Línea 143- Elemento de protección personal proceso que estaba contemplado para el mes de abril, sin embargo, el mismo se adelantó y se suscribió en el mes de julio, previa modificación del PAA.*

*Línea 238- Contrato de Apoyo a la Gestión para el grupo de cobro coactivo de jurídica que estaba contemplado para el mes de enero, sin embargo, debido a la ley*

*de garantías y ante la imposibilidad de encontrar a alguien con el perfil, el mismo fue suscrito en el mes de julio, previa modificación del PAA”*

Para la vigencia 2021, en la última actualización que tuvo el Plan Anual de Adquisiciones versión 22 del 14 de diciembre de 2022, se identificó que hubo seis (6) líneas contractuales que no se ejecutaron y dos (2) líneas que tuvieron el mismo objeto, por lo que las diferencias evidenciadas estuvieron acordes con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

❖ **Verificación de los documentos publicados en la plataforma SECOP II**

- i. Se verificó en los contratos de bienes y servicios seleccionados en la muestra, la conformación del expediente contractual en SECOP II y Sistema Documental Orfeo, para cada proceso de contratación, evidenciando la ausencia de publicación de documentos de los contratos seleccionados en la muestra, los cuales se detallan a continuación:

Tabla No.3. Documentos no publicados en SECOP II.

No.	Contrato	Modalidad	Documento no publicado
1	359 - 2021	Prestación de Servicios Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud del contrato</li> <li>• Registro presupuestal.</li> <li>• Certificado de idoneidad y experiencia</li> </ul>
2	360 - 2021	Prestación de Servicios Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud del contrato</li> <li>• Registro presupuestal</li> </ul>
3	351 - 2021	Prestación de Servicios Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud del contrato</li> <li>• Registro presupuestal</li> </ul>
4	349- 2021	Prestación de Servicios Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud del contrato</li> <li>• Registro presupuestal</li> </ul>
5	366 - 2021	Selección abreviada - Subasta inversa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facturas y soportes de pago</li> </ul>
6	362 - 2021	Mínima cuantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Invitación a la oferta</li> </ul>
7	361 - 2021	Mínima cuantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facturas y soportes de pago</li> </ul>

Fuente: elaboración propia autoría conforme lo publicado en la página SECOP II.

Las situaciones anteriormente expuestas, incumplen con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. Artículo 2.2.1.1.2.3.1. De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato*

Teniendo en cuenta lo anterior y la reiteración de la no publicación de documentos en la plataforma SECOP II, no se configura un hallazgo adicional, dado que, al verificar el plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República, se observó el hallazgo **H11 (2018) AD Cumplimiento principio de publicidad a través del SECOP – AD**. Realizadas las pruebas por

parte de los auditores se concluye que las acciones suscritas para el plan de mejoramiento, no han sido efectivas, teniendo en cuenta los 7 contratos evidenciados anteriormente, por lo tanto, no procede al cierre debido a que no se ha subsanado la causa raíz de este.

#### **Recomendaciones:**

- a) Apropiar la cultura del control por parte de los responsables con el objetivo de prevenir la materialización de eventos de riesgo y fortalecer los mecanismos de control en el proceso Gestión Contractual.
- b) Asegurar el cumplimiento de las acciones descritas en los planes de mejoramiento, con el fin de generar controles que permitan la oportunidad en la publicación de todos los documentos del proceso.

#### **Retroalimentación realizada por el GIT – GC.**

Mediante radicado No. 20225370085293 del 23 de agosto de 2022, el Grupo Interno de Trabajo del Proceso de Gestión Contractual – GIT GC, respecto al ítems “Verificación de los documentos publicados en la plataforma SECOP II”, realizó las siguientes manifestaciones:

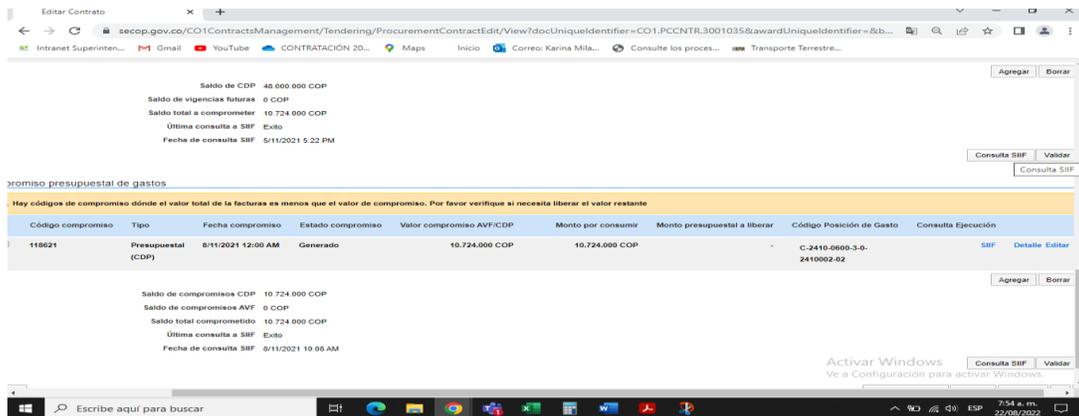
*“No se comparte el no cierre del hallazgo por las razones que a continuación se exponen:*

*1. Frente a la no publicación del Registro presupuestal, es de precisar que, en todos los contratos electrónicos que reposan en el SECOP II, en el numeral 6, se encuentra el número de RP debidamente relacionado, al respecto hay que decir que no es un imperativo legal la publicación de un documento de carácter financiero, por lo tanto no hay una vulneración al principio de publicidad cuando se da a conocer el número del documento, sin embargo, es de precisar que los registros presupuestales en virtud de la observación fueron subidos en el expediente Orfeo.*

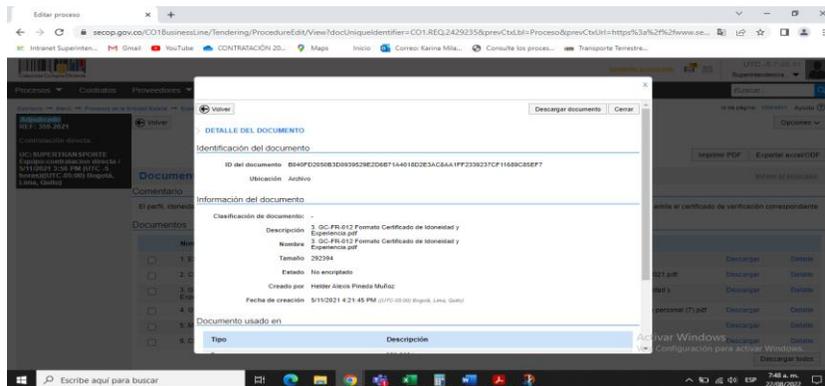
*2. Frente a la no publicación de las solicitudes de contratación, este documento no tiene ninguna incidencia frente a la validez y existencia del negocio jurídico, no es un documento que afecte en ningún sentido el contrato. Ahora no se puede olvidar que en la vigencia 2021, estábamos en una situación especial de PANDEMIA COVID - 19 y que ello no podía afectar la gestión de la entidad, por lo cual el envío de documentación para la elaboración de los contratos se hizo a través de diversos mecanismos, considerando que la no se podía afectar la eficiencia administrativa y la normal prestación de los servicios*

*3. A continuación, se procede a evidenciar cada una de las situaciones de cada contrato objeto de observación:*

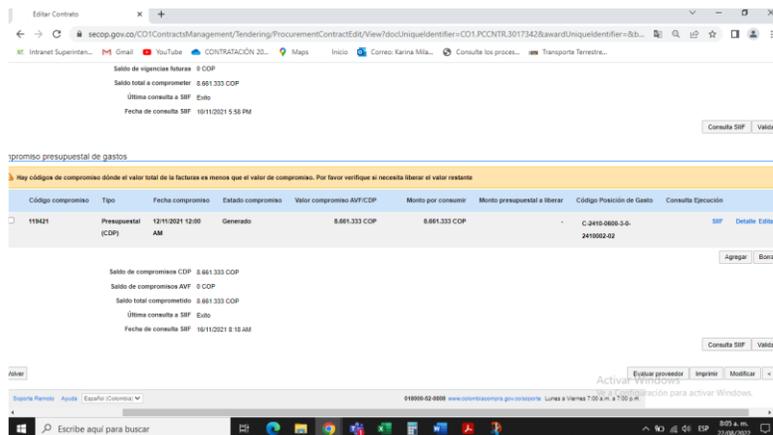
- **Contrato 359-2021: Registro presupuestal relacionado en el SECOP II.**



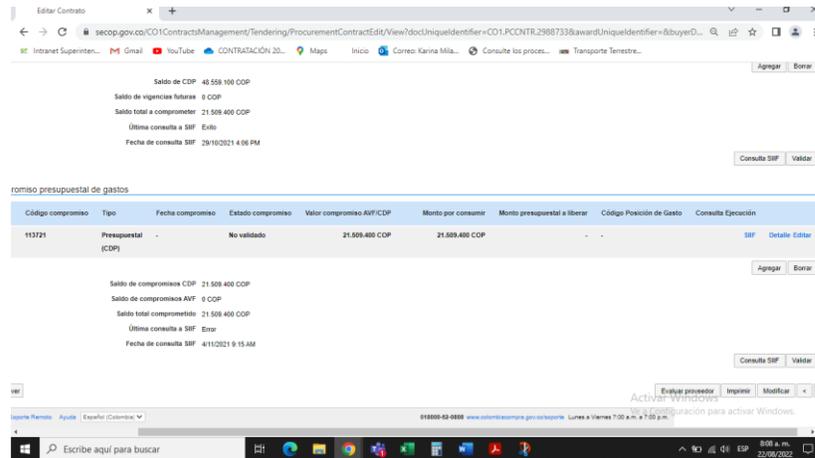
En cuanto al certificado de idoneidad y experiencia se encuentra publicado en la fase de creación del proceso como se evidencia a continuación, documento que fue cargado el 5 de noviembre 2021, a las 4: 21 P.M, así:



- **Contrato 360-2021: Registro presupuestal relacionado en el SECOP II.**



- **Contrato 351-2021: Registro presupuestal relacionado en el SECOP II.**



Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.298733&awardUniquelIdentifier=&buyeD...

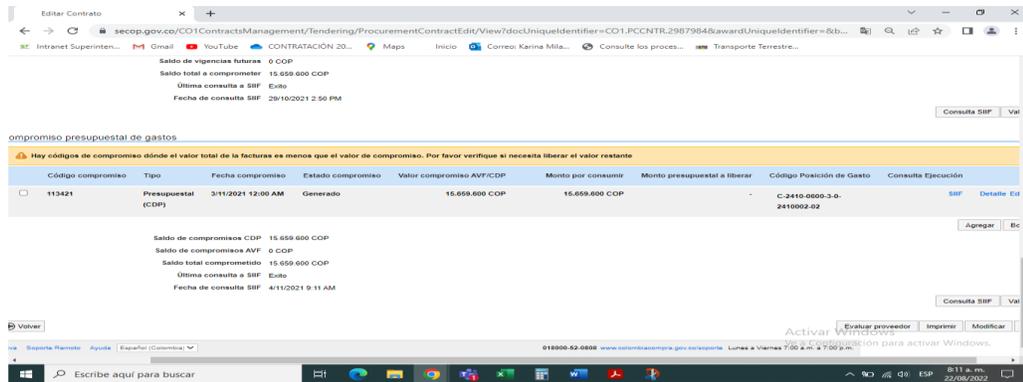
Saldo de CDP 45.558.188 COP  
Saldo de vigencias futuras 0 COP  
Saldo total a comprometer 21.509.400 COP  
Última consulta a SIF Exito  
Fecha de consulta SIF 29/10/2021 4:06 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
113721	Presupuestal (CDP)	-	No validado	21.509.400 COP	21.509.400 COP	-	-	SIF Detalle Edit

Saldo de compromisos CDP 21.509.400 COP  
Saldo de compromisos AVF 0 COP  
Saldo total comprometido 21.509.400 COP  
Última consulta a SIF Error  
Fecha de consulta SIF 4/11/2021 9:15 AM

- **Contrato 349-2021: Registro presupuestal relacionado en el SECOP II.**



Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.2987984&awardUniquelIdentifier=6b...

Saldo de vigencias futuras 0 COP  
Saldo total a comprometer 15.659.600 COP  
Última consulta a SIF Exito  
Fecha de consulta SIF 29/10/2021 2:50 PM

Compromiso presupuestal de gastos

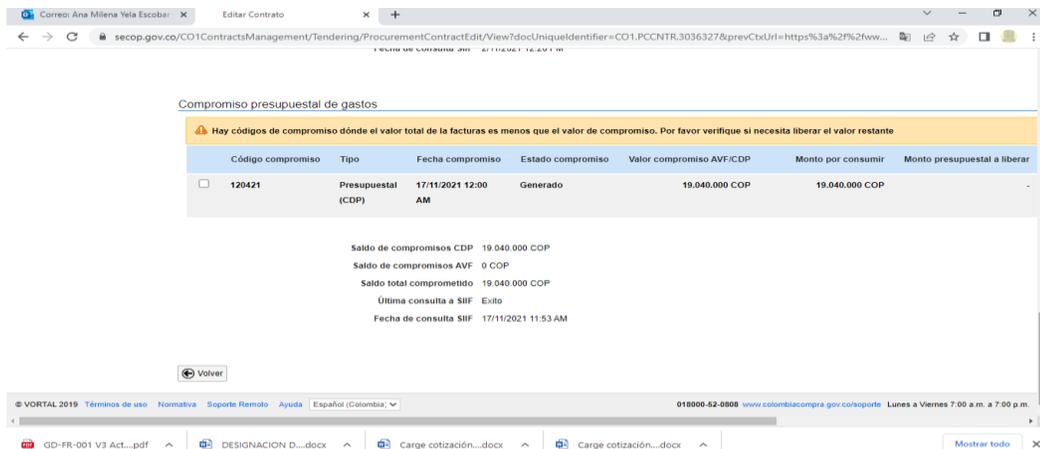
Hay códigos de compromiso dónde el valor total de las facturas es menos que el valor de compromiso. Por favor verifique si necesita liberar el valor restante

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
113421	Presupuestal (CDP)	3/11/2021 12:00 AM	Generado	15.659.600 COP	15.659.600 COP	-	C-2410-0000-3-0-3410000-02	SIF Detalle Edit

Saldo de compromisos CDP 15.659.600 COP  
Saldo de compromisos AVF 0 COP  
Saldo total comprometido 15.659.600 COP  
Última consulta a SIF Exito  
Fecha de consulta SIF 4/11/2021 9:11 AM

- **Contratos 361 y 366-2021: Los registros presupuestales fueron relacionados en el SECOP :**

**Rp 361**



Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.3036327&prevCbUri=https%3a%2f%2fhw...

Compromiso presupuestal de gastos

Hay códigos de compromiso dónde el valor total de las facturas es menos que el valor de compromiso. Por favor verifique si necesita liberar el valor restante

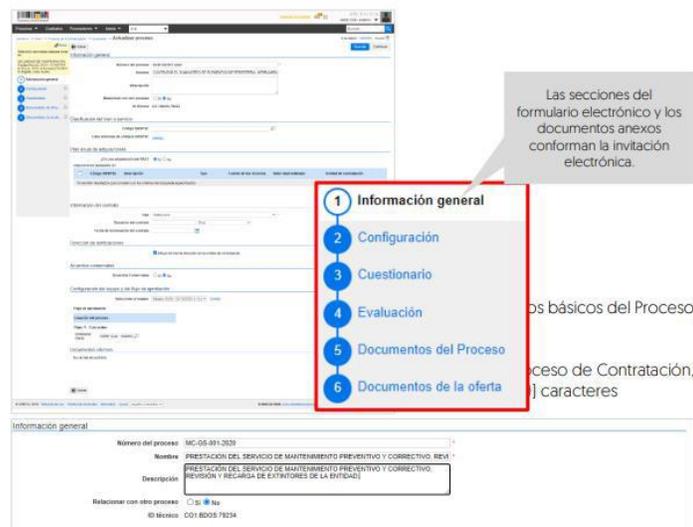
Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar
120421	Presupuestal (CDP)	17/11/2021 12:00 AM	Generado	19.040.000 COP	19.040.000 COP	-

Saldo de compromisos CDP 19.040.000 COP  
Saldo de compromisos AVF 0 COP  
Saldo total comprometido 19.040.000 COP  
Última consulta a SIF Exito  
Fecha de consulta SIF 17/11/2021 11:53 AM

Frente a los soportes de pago, es necesario precisar que, tratándose de personas jurídicas los documentos se publicaban con la liquidación del contrato. No obstante, lo anterior, el 31 de enero de 2022, se suscribió un acta de reunión el Grupo de Gestión Contractual con la Dirección Financiera donde se acordó que en adelante no se realizarán pagos hasta tanto el contratista persona jurídica suba en le SECOP II, el informe correspondiente, con lo cual se entiende subsanada la situación presentada, es así que, esta situación se encuentra superada y los mecanismos adoptados han resultado eficientes por lo cual es viable el cierre del hallazgo. .

• **Contrato 362-2021:** Publicación de la invitación, al respecto es necesario precisar que la Plataforma Electrónica de Colombia Compra Eficiente SECOP II no es estática, por tanto, está en constante evolución, es así como, conforme las normas que se expiden se hacen ajustes a las guías, respecto de los documentos a publicar.

Tratándose de la mínima cuantía, el artículo 30 de la Ley 2060 de 2020, modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en relación con el procedimiento de mínima cuantía, concordante con lo anterior se expidió, la guía de Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II en la modalidad de contratación de mínima cuantía señala:



Conforme se desprende de la guía antes relacionada se evidencia que el formulario para la estructuración de la invitación pública es electrónico y el diligenciamiento del formulario junto con sus anexos conforman la invitación pública, conforme consta en el expediente que efectivamente se hizo por la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el proceso IPMC 009-2021 publicado el 3 de noviembre de 2021, del cual se desprende el contrato 362-2021, en los ítems del formulario electrónico 1. información General, 2. Configuración, 3. Cuestionario, 4. Evaluación, 5. Documentos del proceso, 6. Documentos de la oferta, se encuentra lo referente al objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas por la entidad, siendo estos los requisitos señalados en la guía de CCE correspondientes a la invitación electrónica.

*En atención con lo anteriormente señalado, no se puede mantener el hallazgo cuando los documentos propios del proceso evidentemente se encuentran publicados, del muestreo realizado no se evidencia que se hayan dejado de publicar documentos propios del proceso de selección de mínima cuantía”.*

### **Respuesta Oficina de Control Interno.**

Teniendo en cuenta la retroalimentación realizada por el Grupo Interno de Trabajo del Proceso de Gestión Contractual, mediante memorando No. 20225370085293 del 23 de agosto de 2022, la Oficina de Control Interno da respuesta en los siguientes términos:

La Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente numeral 2.1. Custodia, conservación y preservación de los expedientes electrónicos generados en EL SECOP II estipula que: “(.), **la entidad es responsable de la completitud y calidad de la información del expediente electrónico**”, de igual manera según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. **La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación,** dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Por lo anterior, la oficina de Control Interno reitera el hallazgo ***H11 (2018) AD Cumplimiento principio de publicidad a través del SECOP – AD***, teniendo en cuenta que para los contratos con No. 359, 360, 351 y 349- 2021, persisten las causas de la no publicación en la plataforma SECOP II de los documentos expedidos en el marco del proceso de contratación.

Ahora bien, las evidencias allegadas y manifestación expuesta por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión contractual se logró desvirtuar la no ausencia de la invitación a la oferta pública del proceso de contratación de mínima cuantía No. 362 de 2021 y las facturas de pago de los contratos 366 y 361 de 2021, no obstante, se recomienda considerar el cargue de los soportes de pago efectuados a los contratos con persona jurídica para la vigencia 2021. En consecuencia, se procede hacer la aclaración de lo manifestado en el informe preliminar.

Se verificó en los contratos de bienes y servicios seleccionados en la muestra, la conformación del expediente contractual en SECOP II y Sistema, para cada proceso de contratación, evidenciando la ausencia de publicación de documentos de los contratos seleccionados en la muestra, los cuales se detallan a continuación:

No.	Contrato	Modalidad	Documento no publicado
1	359 - 2021	Prestación de Servicios Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud del contrato</li> <li>• Registro presupuestal.</li> <li>• Certificado de idoneidad y experiencia</li> </ul>
2	360 - 2021	Prestación de Servicios Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud del contrato</li> <li>• Registro presupuestal</li> </ul>
3	351 - 2021	Prestación de Servicios Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud del contrato</li> <li>• Registro presupuestal</li> </ul>

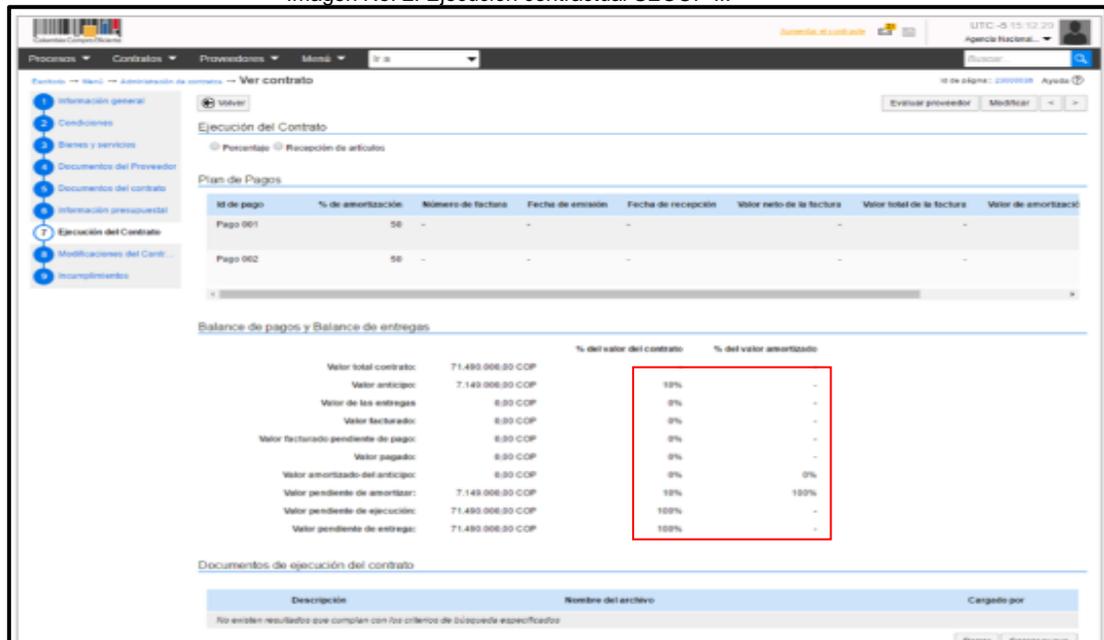
No.	Contrato	Modalidad	Documento no publicado
4	349- 2021	Prestación de Servicios Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud del contrato</li> <li>Registro presupuestal</li> </ul>

- ii. Mediante la revisión de los expedientes contractuales en SECOP II y Sistema Documental Orfeo, se identificó que la entidad en la supervisión contractual no ha establecido plan de ejecución contractual (para los contratos que aplique), el cual corresponde a una buena práctica entre la Entidad Estatal y el Proveedor, ya que estos pueden gestionar en tiempo real el avance de la ejecución de un contrato. A través de la configuración y confirmación de entregas, aprobación de solicitudes de pago y publicación de cualquier otro documento resultado de la ejecución, gestionando una mejor trazabilidad de la ejecución del contrato.

**Recomendación:**

Estudiar la viabilidad de que la entidad lleve a cabo actividades con plan de entregables (para la contratación que aplique), con el fin de que los supervisores de los contratos, implementen esta herramienta de SECOP II, en la ejecución contractual, promoviendo una buena práctica entre la entidad estatal y el proveedor y permitiendo tener la trazabilidad de los pagos efectuados y los soporte de entregas, conforme lo expone la guía “SECOP II -Gestión contractual para Entidades Estatales” de Colombia Compra Eficiente, código: CCE-SEC-GI-13 – Versión 1, de Fecha: 08-09-2021.

Imagen No. 2. Ejecución contractual SECOP II.



Plan de Pagos	
ID de pago	% de amortización
Pago 001	50
Pago 002	50

Balance de pagos y Balance de entregas		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	71.490.000,00 COP		
Valor anticipo:	7.149.000,00 COP	10%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	7.149.000,00 COP	10%	100%
Valor pendiente de ejecución:	71.490.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	71.490.000,00 COP	100%	-

Fuente: tomada de la plataforma SECOP II guía de la realización del balan de pagos y entregas

**Retroalimentación realizada por el GIT – GC.**

*“Frente a establecer un plan de ejecución contractual, esto no es un imperativo legal, por eficiencia administrativa la entidad no elabora sus contratos electrónicos con plan de entrega y plan de pagos, en el entendido que la gran mayoría de los contratos son contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con honorarios mensuales, cuyo pago está sometido a la fecha de inicio del contrato, suspensiones, cesiones, no reconocimiento de honorarios por incapacidades, entre otros, lo cual no resulta eficiente para la entidad debido a la dinámica de los mismos.*

*No resulta eficiente estar de manera permanente haciendo las modificaciones del contrato y más aún cuando esta información se reporta por la Dirección Financiera de manera mensual al SIRECI”.*

**Respuesta Oficina de Control Interno.**

Las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos.

- iii. Para los contratos de bienes y servicios seleccionados en la muestra, no se está realizando trazabilidad de las obligaciones y anexos contractuales, con el fin de verificar el estado de ejecución de las mismas, así como garantizar su publicación en los expedientes de SECOP II y Orfeo.

**Recomendación**

Crear controles que permitan verificar la trazabilidad de obligaciones y anexos contractuales, por parte de los supervisores en la contratación de bienes y servicios, con el fin de determinar el estado de ejecución de los contratos, así como garantizar la publicación de los entregables en el expediente de SECOP II y Orfeo.

**6.1 Modalidad Contratación Directa - Prestación de Servicios:**

Mediante correo electrónico del 7 de julio de 2022, se remitió al equipo auditor los documentos denominados “Base de datos 2021” y “Base de datos 2022”, los cuales contenían los contratos suscritos por la entidad entre el 1 de octubre de 2021 y 30 de abril de 2022, y se seleccionó en la modalidad de prestación de servicios profesionales seis (6) contratos, descritos a continuación:

Tabla No 4. Selección de contratos por prestación de servicios.

No.	Vigencia	No. De Contrato	Objeto	Valor contratado
1	2021	359	Prestar servicios profesionales en la Superintendencia de Transporte brindando apoyo a las delegaturas de la entidad y al despacho del Superintendente, para establecer y precisar las actividades que se adelantarán durante el primer semestre de 2022, en el marco de la supervisión integral a los vigilados del sector transporte a nivel nacional	\$ 10.724.000

No.	Vigencia	No. De Contrato	Objeto	Valor contratado
2	2021	360	Prestar servicios profesionales en la Superintendencia de Transporte brindando apoyo a las delegaturas de la entidad y al despacho del Superintendente, para establecer y precisar las actividades que se adelantarán durante el primer semestre de 2022, en el marco de la supervisión integral a los vigilados del sector transporte a nivel nacional	\$ 8.661.333
3	2021	351	Prestar sus servicios profesionales en la Delegatura de Puertos de la Superintendencia de transporte, apoyando la implementación del Plan de acción Fluvial para la formalización de muelles marítimos y fluviales no concesionados, en pro de la supervisión inteligente.	\$ 21.509.400
4	2021	349	Prestar sus servicios profesionales a la superintendencia de transporte, en la gestión de fortalecimiento a la supervisión inteligente, mediante el seguimiento al cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF por parte de los vigilados.	\$ 15.659.600
5	2022	No.61	Prestar sus servicios profesionales en la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Transporte, apoyando en el análisis normativo jurisprudencial y doctrinal aplicado en la proyección y revisión de documentos de carácter jurídico que le sean asignados con el propósito de adelantar la defensa y representación de la entidad, en aquellos procesos donde se otorgue poder para el efecto	\$ 115.801.395
6	2022	306	Prestar sus servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica en el asesoramiento, actualización y estudio de la normatividad relacionada con el sector tránsito, transporte y su infraestructura, analizando y empleando la jurisprudencia y doctrina correspondiente de cara a las nuevas realidades.	\$ 84.765.286
<b>TOTAL MUESTRA SELECCIONADA</b>				<b>\$ 257.121.014</b>

Fuente: elaboración propia autoría conforme el PAA 2021 y 2022, y base de datos contractual 2022.

- i. De acuerdo con la revisión de los documentos precontractuales para los contratos de prestación de servicios profesionales, se analizaron los estudios previos, documentos como; CDP, certificados de idoneidad y experiencia, antecedentes judiciales, los cuales guardan coherencia con los documentos allegados por los contratistas y publicados en la plataforma SECOP II, por lo cual no se presenta ninguna observación.
  
- ii. De acuerdo con la muestra seleccionada en la vigencia 2021, los contratos Nos. 351, 349, 360 y 359 de 2021, se observó que en su referencia se registró fecha de terminación con corte al 31 de diciembre de 2021, sin embargo, en la plataforma de SECOP II, el estado actual de los expedientes contractuales es en “Estado de contrato: En ejecución”, como se describe en la siguiente imagen:

Imagen No. 3 Estado de los contratos.

**- Información general**

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.2987984

Número del Contrato: 349-2021

Versión del contrato: 1

Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales a la Superintendencia de Transporte, en la gestión de fortalecimiento a la supervisión inteligente, mediante el seguimiento al cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF por parte de los vigilados.

Tipo: Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato: 3/11/2021 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días: 0 días

Proveedor(es) seleccionad(o)s:  Sí  No

**Estado de contrato: En ejecución**

Liquidación:  Sí  No

Obligaciones ambientales:  Sí  No

Obligaciones pos consumo:  Sí  No

Reversión:  Sí  No

Fuente: imagen tomada de la plataforma SECOP II

### Recomendación:

Definir lineamientos y fortalecer los controles para actualizar los estados de los contratos, de las diferentes modalidades de contratación, en la plataforma SECOP II, toda vez que se evidenció que los contratos con plazo a 31 de diciembre de 2021, toda vez que aparecen en “*Estado de contrato: En ejecución*”.

### 6.2 Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Mediante correo electrónico del 7 de julio de 2022, se remitió al equipo auditor los documentos denominados “Base de datos 2021” y “Base de datos 2022”, los cuales contenían los contratos suscritos por la entidad entre el 1 de octubre de 2021 y 30 de abril de 2022, y se seleccionó en la modalidad de Subasta Inversa cuatro (4) contratos, descritas a continuación:

Tabla No 5. Selección de contratos en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

No.	Vigencia	No. De Contrato	Objeto	Valor contratado
1	2021	366	Mantenimiento de servidores, switches, equipos de cómputo y periféricos incluyendo bolsa de repuestos para la Superintendencia de Transporte	\$ 179.852.752
2	2021	372	Renovación de licenciamiento para la solución Fortiweb-400D de la Superintendencia de Transporte	\$ 570.450.326
3	2022	329	Prestar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para cubrir el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la misión de la Superintendencia de Transporte.	\$ 120.609.668
4	2022	322	Renovación de licenciamiento de antivirus Kaspersky con actualización y soporte por un (1) año para la Superintendencia de Transporte	\$ 82.700.002
<b>TOTAL MUESTRA SELECCIONADA</b>				<b>\$ 953.612.748</b>

Fuente: elaboración propia autoría conforme el PAA 2022, y base de datos contractual 2022.

### Situaciones evidenciadas

- i. Se verificó el análisis de estudios de mercado en el proceso SASI-002-2022, del cual se identificó que la entidad invitó a cotizar mediante correo electrónico a cinco proveedores, con una actividad económica relacionada con el objeto a contratar, en la cual se presentaron 2 cotizaciones; el estudio previo estableció *“Toda vez que solo se recibieron 2 cotizaciones, y evidenciando que la dispersión porcentual era amplia, se consideró tomar como referencia el análisis de mercado realizado por el Ministerio de Transporte, por ser este la cabeza del sector y que su proceso es similar, al que adelantará la entidad, pues se trata del proceso SASI-006-2022 cuyo objeto es “prestación de servicios de suministro de tiquetes aéreos, nacionales e internacionales para el Ministerio de Transporte”, en aras de determinar los rangos mínimos tarifarios que puedan ser comparables y que nos den el valor de descuento más aproximado al mercado”*.

Por lo anterior, se observó el análisis realizado por la entidad en el estudio previo frente a la información remitida por los proveedores y la investigación para determinar el análisis del mercado, sin embargo, una vez revisado el expediente contractual publicado en SECOP II y en el Sistema Documental Orfeo, no se identificaron los soportes en los que mediante correo electrónico se invita a cotizar y el medio por el que se da respuesta por los proveedores.

### **Recomendación**

Crear controles para que el expediente contractual, contenga los soportes completos que fueron insumo para determinar el estudio del mercado por la entidad.

### **Retroalimentación realizada por el GIT – GC.**

**5. Soportes estudios de mercado SASI-002-2022**, sobre este particular es importante preciar que en el estudio del sector y del mercado se dejó la trazabilidad de esta situación, conforme bien se señala por el equipo auditor, ahora dentro de la relación de los documentos no se establece los soportes de estudio de mercado, cuando de ellos se haya un análisis en el documento “estudio previo”, no obstante, para mayor claridad se procedió a subir esta información en el expediente ORFEO.

### **Respuesta Oficina de Control Interno.**

Las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos.

- ii. De acuerdo con la verificación realizada al expediente en su etapa contractual, conforme lo establecido en el anexo clausulado y el *“anexo No. 2 - FICHA TÉCNICA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS”*, se identificó que los documentos soportes de la ejecución, no se encontraban publicados a la fecha de la auditoría 9 de agosto de 2022, por lo que se procedió a solicitar mediante correo electrónico de 11 de mayo de 2022, los soportes a la supervisora del contrato 329 de 2022, se respondió el correo por parte de la supervisora, el viernes 12 de mayo, informando los soportes de pago y matriz de control con la relación de los tiquetes emitidos a la entidad, se procedió a hacer cruce de información, de acuerdo con lo descrito en el anexo 2, para lo cual se evidenció:

- En el reporte de control remitido por el contratista, se recomienda incluir:
  - o Beneficios y promociones.
  - o Los correos que se emitan a la ST se requieren que tengan firma.
  - o Compartir numero de la línea 018000.
  - o Reporte de millas ST.
  
- Documentos soporte pendientes por allegar por el contratista:
  - o Convenios corporativos con aerolíneas.
  - o Soportes de los seguros de viajes (especificar aseguradoras).
  - o Convenios y trámites para visados. (Internacional).
  - o Tabla de tarifas Administrativas regidas por la ANATO vigentes para rutas nacionales e internacionales

### **Recomendación.**

Se sugiere adoptar los controles necesarios con el fin de que la entidad aplique lo dispuesto en las obligaciones específicas y anexos que hacen parte del contrato, y se requiera en lo pertinente al proveedor.

- iii. Para la muestra seleccionada en la vigencia 2021, en los contratos Nos. 366 de 2021 y 372 de 2021, se observó que su fecha de terminación fue a 31 de diciembre de 2021, adicionalmente, en la plataforma SECOP II, se registra como fecha de liquidación a 30 de abril de 2022, sin embargo, una vez verificados los documentos postcontractuales en los expedientes digitales de SECOP II y Orfeo, no se evidenció el acta de liquidación, en los documentos no se publicó el acta de liquidación de los contratos de referencia conforme lo estipula los estudios previos. Mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2022, se requirió a la coordinación del grupo de Gestión contractual el suministro de las actas de liquidación, para lo cual se obtuvo respuesta el día 12 de agosto de 2022, en el cual se manifestó:

*“(...) En cuanto las liquidaciones de los contratos 366 y 372 se refiere aún no ha sido radicado en el Grupo de Gestión Contractual, sin embargo, es necesario precisar que aún la entidad tiene competencia para ello”.*

Es importante mencionar que el contrato establece realizar la liquidación bilateral, así mismo, de acuerdo con el procedimiento en etapa postcontractual, los términos de la liquidación unilateral, se establece que *“Corresponde al supervisor o interventor, efectuar la solicitud de liquidación unilateral con una antelación mínimo de un (1) mes antes de la fecha en que la entidad pierda competencia para la misma, con el fin de que esta dependencia pueda efectuar las respectivas revisiones y proyectar el acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley proceder a su notificación”* por lo que a la fecha han transcurrido 6 meses, y no se ha gestionado la liquidación de estos contratos.

**O01-A-16agost2022-AP-GC**

De acuerdo con los contratos de subasta inversa No. 366 de 2021 y 372 de 2021, se observó que se fijaron los plazos de terminación hasta el 31 de diciembre de 2021, a la fecha de la auditoría 12 de agosto de 2022, se evidenció que no se han adelantado las gestiones para la liquidación, lo anterior con el fin de evitar pérdidas de competencia para realizarla, de conformidad con lo establecido en el anexo clausulado *“VIGESIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: Terminado el contrato, el supervisor procederá a proyectar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. Vencido el término anterior, se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007”*, lo anterior, puede obedecer al desconocimiento del procedimiento por parte de los supervisores de la entidad, pudiendo generar la materialización de riesgos o incumplimientos al objetivo del procedimiento postcontractual.

### **Retroalimentación realizada por el GIT – GC.**

Mediante radicado No. 20225370085293 del 23 de agosto de 2022, el Grupo Interno de Trabajo del Proceso de Gestión Contractual – GIT GC, respecto a la observación “O01-A-16agost2022-AP-GC”, realizó las siguientes manifestaciones:

*“Ahora, en cuanto a la observación, si bien es cierto que, el contrato concede un primer plazo o momento para la liquidación del contrato de manera bilateral, esto es, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, esta no es la única oportunidad legal, ni por consenso.*

*La misma norma abre la oportunidad a los contratantes para que liquiden el contrato de manera bilateral dentro de los dos años siguientes vencidos los primeros seis meses, esto es, cuatro (4) meses de manera bilateral; dos (2) meses de manera unilateral por parte de la administración y si ello no ocurre dentro de los dos (2) años siguientes; entendidos estos como el plazo de la caducidad de la acción contractual.*

*En el numeral 22 del estudio previo se lee: “Terminado el contrato, el supervisor procederá a proyectar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. Vencido el término anterior, se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007”, esto nos lleva a la conclusión que, en el contrato se dejó abierta la posibilidad a suscribirse el acta de liquidación dentro de los términos máximos permitidos en la norma.*

*Dado lo anterior, dichos contratos aún se encuentran en término para realizar la liquidación ya sea bilateral o unilateralmente. Finalmente es de precisar que, la liquidación del contrato no está ligada al cumplimiento del objeto del contrato o a la satisfacción de la necesidad planteada, por lo que ello no implica riesgo del objetivo del proceso contractual”.*

### **Respuesta Oficina de Control Interno.**

Teniendo en cuenta la retroalimentación realizada por el Grupo Interno de Trabajo del Proceso de Gestión Contractual, mediante memorando No. 20225370085293 del 23 de agosto de 2022, la

Oficina de Control Interno ratifica la observación “O01-A-16agost2022-AP-GC”, en los siguientes términos:

Si bien es cierto la entidad se encuentra en el término legal para adelantar la liquidación de los contratos relacionados, no obstante, la observación se registra, con el fin de que se adelanten las acciones correspondientes, y se gestionen en oportunidad.

Respecto de:

*“(…) Finalmente es de precisar que, la liquidación del contrato no está ligada al cumplimiento del objeto del contrato o a la satisfacción de la necesidad planteada, por lo que ello no implica riesgo del objetivo del proceso contractual”.*

No se comparte lo mencionado, puesto que el proceso Gestión Contractual y el procedimiento GC-PR-003 V3 *Gestión Poscontractual.pdf*, terminan con la liquidación del contrato.

### 6.3 Modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía

Mediante correo electrónico del 7 de julio de 2022, se remitió al equipo auditor los documentos denominados “Base de datos 2021” y “Base de datos 2022”, los cuales contenían los contratos suscritos por la entidad entre el 1 de octubre de 2021 y 30 de abril de 2022, se observó que la modalidad de menor cuantía se celebró un (1) contrato, el cual fue objeto de revisión, descrito a continuación:

Tabla No 6. Selección de contratos en la Modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

No.	Vigencia	No. De Contrato	Objeto	Valor contratado
1	2022	319	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en las modalidades que se requieran, con armas y sin armas de fuego con medios de apoyo humano y tecnológico, para los funcionarios, usuarios, bienes muebles e inmuebles en las sedes de la superintendencia y en las que llegara a ser responsable.	274.891.033 COP

Fuente: elaboración propia autoría conforme el PAA 2022, y base de datos contractual 2022.

### Situaciones evidenciadas

- i. De acuerdo con la revisión de los documentos precontractuales, se analizaron los estudios previos, en coherencia con los documentos allegados por el contratista y la presentación de la oferta, lo cual no fue objeto de observación por parte de la auditoría.
- ii. Se verificaron las obligaciones específicas del contrato que contenían entregables una vez suscrita el acta de inicio, como lo fueron las obligaciones específicas del anexo clausulado Nos. 7, 9, 11, 13 y 15, por lo que se procedió a solicitar mediante correo electrónico de fecha 9 de agosto a la supervisora del contrato, se informó por parte de la supervisora, mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2022:

*“Me permito enviar la información solicitada. Sin embargo, me permito realizar las siguientes aclaraciones frente a los entregables:*

- a) *Programa de capacitación: estamos pendientes de los registros de asistencia de los colaboradores. El día de hoy nos los allegan.*
- b) *Videos: Dada la gran capacidad de los videos de todo el CCTv (cerca de 10 teras por mes), se está validando con TICs para hacer el almacenamiento de la información. La empresa la tiene lista para entregar”.*

Por lo tanto, se analizaron los documentos remitidos conforme las obligaciones específicas:

**“12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 15. Presentar y ejecutar durante el primer mes del contrato un programa de capacitación que involucre a todo el personal propuesto para el desarrollo del objeto del contrato, anexando cronograma que contenga: Fecha de los cursos, intensidad horaria, contenido y alcance. Este programa debe estar orientado a que el personal de vigilancia asignado a cumplir el objeto del contrato coadyuve al cumplimiento de la misión de la Superintendencia especialmente en la atención al cliente interno y externo. La Superintendencia de Transporte prestará el apoyo y los recursos humanos necesarios para impartir la capacitación en lo relativo al conocimiento de la entidad. El programa de capacitación debe contemplar entre otros los siguientes temas:**

- a. *Actitud de servicio, en especial en la orientación a los ciudadanos que acudan a la Superintendencia en busca de información con el fin de que brinden apoyo y colaboración a cada uno de los usuarios, convirtiéndose en un facilitador más de esta Entidad.*
- b. *Conocimiento sobre la organización de la Superintendencia, su estructura y ubicación funcional, trámites y documentación generada por la entidad, procedimiento de atención al ciudadano.*
- c. *Manejo eficiente de las relaciones interpersonales, facilidad de comunicación y trabajo en equipo, pues se trata de que los vigilantes interactúen de manera oportuna, eficiente y respetuosa con los diferentes usuarios y funcionarios de la Superintendencia”.*

Se evidenció que el documento denominado “2- Programa de Capacitación”, el cual no determinó en su programación de capacitaciones lo dispuesto en el literal b del numeral 15 de las obligaciones específicas del Anexo Clausulado.

Para la fecha de la auditoría 12 de agosto de 2022, no se encontraban en poder de la supervisora contractual, lo pertinente a la entrega de las grabaciones, que estableció su entrega de manera mensual.

### **Recomendaciones**

1. Crear controles durante la supervisión contractual, con el fin de que la información reportada por el proveedor esté acorde con lo establecidos en las obligaciones específicas.
2. Asegurar que los documentos entregados por el contratista, de acuerdo con la ejecución contractual, se publiquen en los expedientes de SECOP II y Orfeo, con el fin de contar con la trazabilidad establecida en el contrato.

### **6.4 Modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precio**

Mediante correo electrónico del 7 de julio de 2022, se remitió al equipo auditor los documentos denominados “Base de datos 2021” y “Base de datos 2022”, los cuales contenían los contratos suscritos por la entidad entre el 1 de octubre de 2021 y 30 de abril de 2022, y se seleccionó en la modalidad de Acuerdo Marco de Precios cinco (5) contratos, descritos a continuación:

Tabla No 7. Selección de contratos en la modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precio

No.	Vigencia	No. De Contrato	Objeto	Valor contratado
1	2021	15 - 78401	Prestar servicios Advanced Customer Services (ACS) para la configuración y parametrización del Oracle Web Center Content en la Superintendencia de Transporte.	\$ 427.228.901,00
2	2021	18 - 83738	Implementación de servicio en la nube Oracle para la Superintendencia de Transporte	\$ 461.364.216,00
3	2022	323	Adquisición del servicio integral de Aseo y Cafetería, en las Instalaciones de la entidad, de acuerdo con las especificaciones y necesidades de la entidad	\$ 142.010.310
4	2022	324	Adquirir las dotaciones de vestuario y calzado para los funcionarios de la Superintendencia de Transporte con derecho a ella, en cumplimiento de la Ley - Segmento ropa dama	\$ 47.941.175
5	2022	318	Prestar servicios de Centro de Contacto, para soporte al Sistema Nacional de Supervisión al Transporte VIGÍA, al Sistema Consola TAUX, la Opción 3 del #767 y aquellos que sean necesarios para la prestación oportuna del servicio a los vigilados, ciudadanos y funcionarios de la Superintendencia de Transporte.	\$ 937.055.980
<b>TOTAL MUESTRA SELECCIONADA</b>				<b>\$ 2.015.600.581</b>

Fuente: elaboración propia autoría conforme el PAA 2021 y 2022, y base de datos contractual 2021 y 2022.

### Situaciones evidenciadas

- i. Una vez revisados cada uno de los acuerdos marco de precio seleccionados en la muestra, se identificó que cada acuerdo marco, contenían obligaciones de las entidades compradoras, entre las cuales se encontró la verificación de antecedentes del proveedor, se relacionaron los numerales pertinentes a cada acuerdo marco de precios:

Tabla No 8. Órdenes de compra y obligaciones de la entidad compradora.

No.	Vigencia	Orden de Compra	Nombre ACM	Proveedor	Observaciones
1	2021	15 - 78401	IAD Software I - Oracle	OCP TECH COLOMBIA S.A.S.	Verificar antecedentes numerales 6.11 del ACM
2	2021	18 - 83738	IAD Software	COMWARE S.A.	Verificar antecedentes numerales 6.11 del ACM
3	2022	88361	Aseo y cafetería III	MUNDOLIMPIEZA LTDA	No solicita verificación de antecedentes
4	2022	88889	Dotaciones de Vestuario III	YUBARTA SAS	Verificar antecedentes numeral 6.2 del ACM
5	2022	85431	Servicios BPO II	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS BPO	Verificar antecedentes numeral 12.17 del ACM

Fuente: elaboración propia autoría conforme os acuerdos marco.

Mediante mesa de trabajo con la coordinadora de gestión contractual el día 16 de agosto de 2022, se evidenció que la revisión de antecedentes a los proveedores, se realiza en la evaluación jurídica, sin embargo, la misma no es visible en la Tienda Virtual, para el público, el usuario por

el cual permite visualizar es el usuario de *Compradora*, en el que se pudo visualizar el seguimiento realizado de antecedentes con el fin de determinar si el proveedor está inmerso en alguna inhabilidad.

### **Recomendación**

Establecer controles orientados a que los expedientes contractuales de las órdenes en compra en el sistema documental Orfeo, cuenten con las evaluaciones jurídicas.

### **Retroalimentación realizada por el GIT – GC.**

*“6. Como bien se señala por el equipo auditor estos se encontraban publicados en la tienda virtual, conforme se evidenció en mesa de trabajo, ahora frente a la publicación de estos documentos en el expediente Orfeo, se procedió a realizar las verificaciones y se encontró que en dos de ellos esta información ya se encontraba cargada y se procedió a cargar de los otros, conforme se evidencia a continuación, así mismo, se procedió a realizar esta revisión con los demás expedientes virtuales de contratos Orfeo, procediendo al cargue de la misma.*

*Se evidencia el cargue de la información de los expedientes objeto de auditoría”.*

### **Respuesta Oficina de Control Interno**

De acuerdo con los documentos aportados, se procede a eliminar la recomendación del informe definitivo.

- ii. Se verificaron los documentos soporte de la ejecución contractual en los expedientes de las cinco (5) órdenes de compra seleccionadas en la muestra, se evidenció que las facturas se cargaron en los expedientes de la plataforma Orfeo, sin embargo, para la orden de compra No. 88889 de 2022, con fecha de suscripción el 27 de abril de 2022, se identificó que sus pagos no han sido cargados en el expediente No. 2022537150100340E, se verificó el acta de inicio de la orden de compra y se identificó:

*“Según lo dispuesto en el Acuerdo Marco y lo requerido por la Entidad, la modalidad de entrega será a través del “Punto Virtual”, el cual hace referencia al enlace virtual dispuesto por el proveedor seleccionado en donde los funcionarios beneficiados podrán seleccionar las prendas de acuerdo con sus tallas, respectivamente; esta selección, se debe realizar durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada entrega programada por la entidad, así:*

*Primera Entrega: Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

*Segunda Entrega: a partir del día 30 de Julio de 2022.*

*Tercera Entrega: A partir del día 30 de noviembre de 2022.*

*Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que los beneficiarios no seleccionen sus prendas dentro de los días hábiles anteriormente señalados, el supervisor de la Orden de Compra deberá solicitar al proveedor la dotación de vestuario de calle de los beneficiarios de la Supertransporte que no realizaron la adquisición a través del “Punto Virtual”, dentro de los*

*dos (2) días hábiles siguientes, de acuerdo con la información de tallas que posea de estos y en los modelos que crea convenientes, tal como lo establece la Cláusula 8 del Acuerdo Marco de Precios.*

*Así mismo, las dotaciones deberán ser allegadas de acuerdo con la norma NTCISOIEC\_17050-1 y NTC-ISO-IEC\_17050-2”.*

Por lo que, a la fecha de revisión de la presente auditoría 10-08-2022, no se identificaron pagos relacionados al expediente 2022537150100340E.

### **Recomendación**

Establecer controles orientados a garantizar que, en los expedientes cargados en Orfeo, se encuentre la información completa y actualizada.

### **Retroalimentación realizada por el GIT – GC.**

*“7. Frente a los soportes de pago del expediente 2022537150100340E, cuyo contratista es yubarta se aclara que aún no se ha realizado ningún pago, toda vez que la supervisión está en verificación de la calidad de los productos entregados”.*

### **Respuesta Oficina de Control Interno:**

Se recomienda cargar en los expedientes contractuales los soportes de la ejecución contractual..

- iii. Se identificó que para la orden de compra No. 88889 de 2022, hubo cambio de supervisión, por cuanto se suscribió la orden de compra el día 27 de abril de 2022, y mediante la *Resolución No. 1337 de 28 de abril de 2022*, se designa nueva Coordinadora Grupo de Talento Humano, a partir del 2 de mayo de 2022.

Por lo que se procedió a requerir mediante correo electrónico de 10 de agosto de 2022, a la Coordinadora de Gestión Contractual, quien informó:

*“En relación con el contrato que antecede es importante aclarar que no hubo una modificación de supervisión, en la media que la supervisión está en el cargo y no en la persona, dado lo anterior, en virtud de la Resolución 1337 de 2022, donde se designa como Coordinadora de Talento Humano a María Angelica Tello, se procedió a realizar la modificación en el SECOP II, conforme consta en correos adjuntos”.*

Adicionalmente, la coordinadora GIT Gestión Contractual, remitió correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2022, en el que se adjunta la Resolución No. 1337 de 2022, y se solicita la creación de usuario y cambio de supervisión por parte de la nueva coordinadora, sin embargo, no se encontró evidencia de la entrega del estado de los contratos por motivo de licencia en el cambio de supervisor.

### **O02-A-16agost2022-AP-GC**

Para la Orden de Compra No. 88889 de 2022, no se identificó documentación soporte del cambio de supervisor por motivo de licencia, donde consta el estado en el que se entregan el o los

contratos, acorde con lo establecido en el GC-MA-002 Manual de Supervisión. Publicado el 17 de marzo de 2022, Versión 1 – “CAPITULO II. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA 2. CAMBIOS DE SUPERVISIÓN. (...) Frente a situaciones administrativas por vacaciones, licencias, comisiones, suspensiones y otras, el supervisor deberá informar al Coordinador del Grupo de Gestión Contractual de esta situación, con el fin de comunicar al encargado. En estos eventos el supervisor deberá informar por cualquier medio al servidore encargado del estado de los contratos, excepto cuando la modificación temporal corresponda a una incapacidad o calamidad, caso en el cual no se requerirá el informe”. Lo anterior, se genera por posible desconocimiento de lo establecido en el Manual del Supervisión y podría generar debilidades en la supervisión contractual.

### **Recomendación**

Establecer controles orientados a garantizar que se realicen los cambios de supervisión conforme lo establece el Manual de Supervisión de la entidad, dejando documentada la gestión realizada.

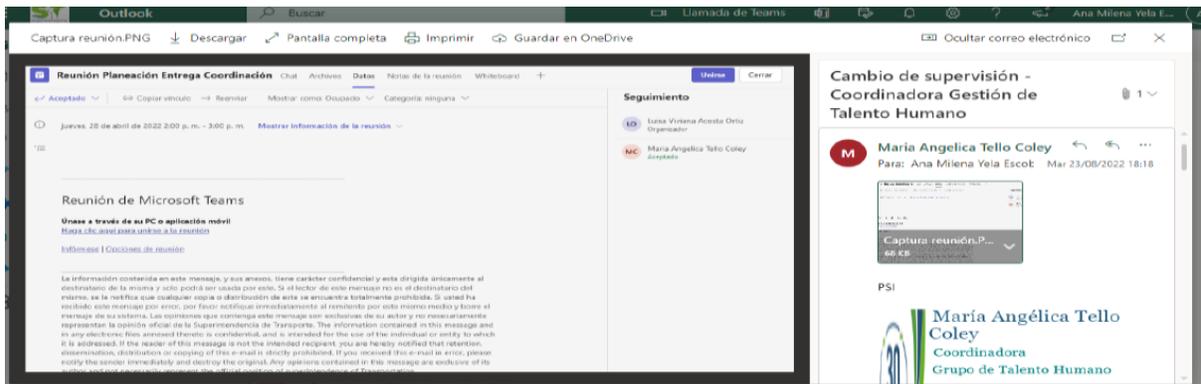
### **Retroalimentación realizada por el GIT – GC.**

Mediante radicado No. 20225370085293 del 23 de agosto de 2022, el Grupo Interno de Trabajo del Proceso de Gestión Contractual – GIT GC, respecto a la observación “O02-A-16agost2022-AP-GC”, realizó las siguientes manifestaciones:

*“Como se anotó anteriormente por parte del Grupo de Gestión Contractual se han brindado diferentes capacitaciones en lo relacionado con el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría. En relación con la observación es necesario precisar que, el Grupo de Gestión Contractual fue informado del cambio de supervisión, lo cual desprende de las actividades desarrolladas a partir del envío del correo donde se anexó la resolución de Designación de la nueva Coordinadora del GIT de Grupo de Talento Humano, lo cual dio lugar a la creación como usuaria en el SECOP de la Dra. María Angélica Tello Coley, conforme se desprende de los documentos allegados al grupo auditor.*

*Ahora, en cuanto al informe del estado de los contratos, es necesario precisar que, en el manual se prevé que se deberá de informar del estado de los contratos a través de cualquier medio, lo cual se evidencia con el pantallazo de la reunión de teams que se remitió a la auditora por parte de la supervisión, cuyo asunto es: “Reunión Planeación entrega coordinación” y donde se evidencia que si hubo un empalme.*

*De otra parte, se procedió a verificar con la nueva Coordinadora si existían actas de empalme y se allegó los correos electrónicos donde se evidencia el cruce de información sobre la entrega de la coordinación en su integridad.*



*Teniendo en cuenta que las actas existen se procedió a solicitar a la Coordinación de Talento Humano que se remita copia de estas para ser subida a Orfeo, más no se publicará en SECOP, considerando que el empalme fue integral.*

*Se anexa copia del acta con los soportes de correos electrónico donde se evidencia las fechas de envío”.*

### **Respuesta Oficina de Control Interno.**

Teniendo en cuenta la retroalimentación realizada por el Grupo Interno de Trabajo del Proceso de Gestión Contractual, mediante memorando No. 20225370085293 del 23 de agosto de 2022, la Oficina de Control Interno ratifica la observación “O01-A-16agost2022-AP-GC”, en los siguientes términos:

Se remitió como evidencia a la Oficina de Control Interno, correos electrónicos en archivo denominado “Acta de entrega de la coordinación”.

Las pruebas allegadas no fueron suficientes, para comprobar la aplicación de los descrito en el Manual de Supervisión:

*el GC-MA-002 Manual de Supervisión. Publicado el 17 de marzo de 2022, Versión 1 – “CAPITULO II. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA 2. CAMBIOS DE SUPERVISIÓN. (...) Frente a situaciones administrativas por vacaciones, licencias, comisiones, suspensiones y otras, el supervisor deberá **informar al Coordinador del Grupo de Gestión Contractual de esta situación, con el fin de comunicar al encargado. En estos eventos el supervisor deberá informar por cualquier medio al servidor encargado del estado de los contratos (...)**”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene la observación y se recomienda la implementación de acciones de mejora.

### **6.5 Modalidad de Mínima Cuantía**

Mediante correo electrónico del 7 de julio de 2022, se remitió al equipo auditor los documentos denominados “Base de datos 2021” y “Base de datos 2022”, las cuales contenía los contratos

suscritos por la entidad entre el 1 de octubre de 2021 y 30 de abril de 2022, y se seleccionó bajo la modalidad de mínima cuantía cinco (5) contratos, descritos a continuación:

Tabla No 9. Selección de contratos en la modalidad de Mínima Cuantía

No.	Vigencia	No. De Contrato	Objeto	Valor contratado
1	2021	361	Adquisición de componente de firma digital, su configuración y parametrización para la integración al sistema de gestión documental Orfeo con el que cuenta la Superintendencia de Transporte.	\$ 19.040.000
2	2021	362	Adquisición de elementos de protección personal para los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Transporte.	\$ 6.029.038
3	2021	342	Renovación de licencias Acrobat Pro Teams y Adobe Creative Cloud para la Superintendencia de Transporte	\$ 18.258.900
4	2022	317	Adquirir los Seguros Colectivos de vehículos para el Parque Automotor de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.	\$ 54.695.861
5	2022	320	Adquirir prendas institucionales para la Superintendencia de Transporte, conforme a las cantidades y especificaciones que se relacionan en la ficha técnica	\$ 8.787.496
<b>TOTAL MUESTRA SELECCIONADA</b>				<b>\$ 106.811.295</b>

Fuente: elaboración propia autoría conforme el PAA 2021 y 2022, y base de datos contractual 2021 y 2022.

### Situaciones evidenciadas

- i. Se verificó que la invitación pública cumpliera con el término mínimo previsto para presentar ofertas, en los cinco (5) contratos se evidenció que este plazo no fue inferior a un día hábil, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo “5. *Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
  - a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
  - b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil (...)* dando cumplimiento del mismo en los cinco (5) procesos contractuales verificados.
- ii. Se verificó que, de acuerdo con las evaluaciones de las propuestas, la entidad haya seleccionado la propuesta con el menor precio y en cumplimiento de todas las condiciones exigidas en cada una de las invitaciones públicas de los cinco (5) procesos contractuales, evidenciándose el cumplimiento a los postulados normativos de la modalidad de mínima cuantía.
- iii. Se revisó que las Comunicaciones de Aceptación de Oferta establecieran las obligaciones específicas y técnicas conforme lo solicitado en la invitación pública de los cinco (5) procesos contractuales, evidenciándose cumplimiento en todos los contratos revisados y teniendo coherencia con lo descrito en cada una de ellas.
- iv. Se validó la comunicación de designación de supervisión en cada uno de los contratos, evidenciado el documento de la misma en los cinco (5) expedientes contractuales, dando cumplimiento en lo establecido en el procedimiento etapa contractual.

Se concluye que, el proceso da cumplimiento a lo establecido en las actividades y controles de los procedimientos institucionales definidos para la contratación mediante la modalidad mínima

cuantía, se recomienda seguir aplicando cada uno de los controles documentados para mitigar la ocurrencia de los riesgos del proceso.

- v. Para la muestra seleccionada de la vigencia 2021, de los contratos 361 de 2021, 362 de 2021 y 342 de 2021, se observó que los contratos de referencia tuvieron fecha de terminación con corte al 31 de diciembre de 2021, sin embargo en los documentos registrados en la plataforma SECOP II no se registra el informe final ejecutivo, ni el acta de liquidación del contrato conforme lo estipula los estudios previos de los respectivos contratos, encontrándose en estado de ejecución e incumpliendo con lo establecido en el Proceso Gestión Contractual Gestión poscontractual Código: GC-PR-003Versión:3, reiterando las causas de observación O01-A-16agost2022-AP-GC relacionada en la verificación etapa poscontractual – Modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa.

### 6.6 Modalidad de Contratación Directas – por Ofertas

Mediante correo electrónico del 7 de julio de 2022, se remitió al equipo auditor los documentos denominados “Base de datos 2021” y “Base de datos 2022”, las cuales contenía los contratos suscritos por la entidad entre el 1 de octubre de 2021 y 30 de abril de 2022, y se seleccionó bajo la modalidad de contratación directa por ofertas, dos (2) contratos, descritos a continuación:

Tabla No 10. Selección de contratos en la modalidad de Contratación Directas – por Ofertas

No.	Vigencia	No. De Contrato	Objeto	Valor contratado
1	2021	338	Implementar acciones de sensibilización para fortalecer el acceso a la información, educación y comunicación, a la población sorda, mediante el diseño, la elaboración y la actualización del material audiovisual institucional de la superintendencia de transporte	\$ 108.391.332
2	2022	30	Aunar esfuerzos, recursos físicos, humanos, administrativos, técnicos, financieros, capacidades y métodos entre la UNP y la Superintendencia de Transporte, que permitan ejercer la adecuada protección del Superintendente de Transporte, que en razón a su cargo y funciones tiene un mayor riesgo para su vida e integridad física	\$ 400.798.299
<b>TOTAL MUESTRA SELECCIONADA</b>				\$ 509.189.631

Fuente: elaboración propia autoría conforme el PAA 2021 y 2022, y base de datos contractual 2021 y2022.

- i. De acuerdo con la revisión de los documentos precontractuales de los contratos seleccionados en la muestra, se evidenció que la experiencia requerida en los estudios previos, se cumplieron de acuerdo con los soportes documentales del contratista, así mismo se observó que los soportes documentales habilitantes del contrato fueron cargados en debida forma a la plataforma SECOP II.
- ii. Verificada la plataforma SECOP II, se observó que el contrato No.338 de 2021, fue finalizado el día 31 de diciembre de 2021, cargando en debida forma el acta de liquidación e informe final ejecutivo del contrato, realizando así el cierre del expediente contractual en SECOP II y dando cumplimiento con el Proceso Gestión Contractual Gestión postcontractual Código: GC-PR-003 Versión 3.

### 7. FORTALEZAS:

Conforme la ejecución de la Auditoría Interna, es importante mencionar que se contaron con las siguientes fortalezas:

1. Cabe resaltar la disposición por parte de los funcionarios y contratistas del proceso de Gestión Contractual para atender las solicitudes realizadas por la Oficina de Control Interno, así como su conocimiento sobre los aspectos evaluados.
2. Mejora en la organización de los expedientes contractuales, durante la vigencia 2022, se evidenció la publicación en Orfeo de los expedientes que corresponden a los años 2021 y 2022.
3. Actualización del Manual de Contratación y creación del Manual de Supervisión de la entidad, realizadas durante la vigencia 2022, así como la socialización a todos los supervisores de la entidad.
4. La creación, ubicación, propósito y tareas del Grupo de Gestión Contractual descritas en la Resolución No. 05 de 4 de enero de 2022.

## **8. CONCLUSIONES**

De acuerdo con la información aportada por el Grupo de Gestión Contractual y analizadas por el equipo auditor, frente al objetivo y alcance de la presente auditoría se concluye que el Proceso Gestión Contractual ha venido realizando gestiones para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, sin embargo, existen oportunidades de mejora en cuanto a:

1. Gestionar las liquidaciones, en los términos dispuestos en el contrato y la ley, con el fin de evitar posible pérdida de competencia para liquidar los contratos por la entidad.
2. Documentar el cambio de supervisor de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión de la entidad.
3. Publicación de los documentos del proceso contractual en la plataforma SECOP II, conforme lo estipulado en el Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.1.2.1.8 Publicación de la ejecución de los contratos, para efectos de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la ley 1712 de 2013, relativa a la información sobre la ejecución de los contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que aprueben la ejecución del contrato.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos aportados, consultados en la cadena de valor y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes.

## **9. RECOMENDACIONES**

Como consecuencia de las conclusiones anteriormente mencionadas, y en desarrollo del rol de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento que le confiere

la normativa vigente, la Oficina de Control Interno presenta las siguientes recomendaciones, para que se analice la viabilidad de acogerlas, a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la Entidad en la materia, se recomienda:

1. Apropiar la cultura del control por parte de los responsables con el objetivo de prevenir la materialización de eventos de riesgo y fortalecer los mecanismos de control en el proceso Gestión Contractual.
2. Asegurar el cumplimiento de las acciones descritas en los planes de mejoramiento, con el fin de generar controles que permitan la oportunidad en la publicación de todos los documentos del proceso.
3. Estudiar la viabilidad de que la entidad lleve a cabo actividades, con plan de entregables (para la contratación que aplique), con el fin de que los supervisores de los contratos, implementen esta herramienta de SECOP II, en la ejecución contractual, promoviendo una buena práctica entre la entidad estatal y el proveedor y permitiendo tener la trazabilidad de los pagos efectuados y los soporte de entregas, conforme lo expone la guía “SECOP II -Gestión contractual para Entidades Estatales” de Colombia Compra Eficiente, código: CCE-SEC-GI-13 – Versión 1, de Fecha: 08-09-2021.
4. Definir lineamientos y fortalecer los controles para actualizar los estados de los contratos, de las diferentes modalidades de contratación, en la plataforma SECOP II, toda vez que se evidenció que los contratos con plazo a 31 de diciembre de 2021, aparecen en “Estado de contrato: En ejecución”.
5. Crear controles durante la supervisión contractual, con el fin de que la información reportada por el proveedor – persona jurídica, esté acorde con lo establecidos en las obligaciones específicas.
6. Establecer controles orientados a garantizar que se realicen los cambios de supervisión conforme los establece el Manual de Supervisión de la entidad.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

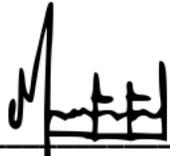


Firmado digitalmente por  
TOVAR ARIAS LUIS  
ALEJANDRO  
Fecha: 2022.08.25 15:42:40  
-05'00'

**Luis Alejandro Tovar Arias.**  
**Jefe Oficina de Control Interno.**  
**Coordinador Plan Anual de Auditoría**

  
**Roxana Cárdenas Muñoz**  
Profesional Especializado -OCI

**Roxana Cárdenas Muñoz**  
**Auditor Líder OCI**



**Danna Melisa Sierra Neira**  
**Apoyo Auditor Interno OCI**

Copia: Estefanía Piscioti Blanco - Secretaria General, Diego Felipe Diaz Burgos- Jefe Oficina Asesora de Planeación, María Fernanda Serna Quiroga - Jefe Oficina Asesora Jurídica, Jorge Guillermo Neira Bossa - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Adriana Urbina Pinedo, Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre, Mariné Linares Díaz - Superintendente Delegado para la Protección de Usuarios del Sector Transporte – Hermes Castro Estrada, Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura, Cindy Tatiana Navarro Quintero - Superintendente Delegada de Puertos (E), Diana Paola Suárez, Directora Financiera, Denis Adriana Monroy – Directora Administrativa, Ana Milena Yela – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

Elaboró: Roxana Cárdenas Muñoz - Profesional Especializado OCI , Danna Melissa Sierra Neira – Profesional II OCI

Revisó y aprobó: Luis Alejandro Tovar Arias – Jefe de Oficina Control Interno.

Z:\OCI\_2022\200\_21 INFORMES PAA\200\_21\_05 INFORMES DE AUDITORÍA\23. AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL